

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 117/2007**

**ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS -DECLARACION EN COMISION POR ESTUDIOS CON GOCE DE HABERES A FAVOR DEL LIC. ERIK GUZMÁN TORDOYA.**

### **VISTOS :**

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 2027 de 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público.

La Resolución de Directorio N° 125/2001 de 11 de diciembre de 2001 que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Personal del Banco Central de Bolivia.

La nota del Lic. Erik Guzmán Tordoya de 2 de agosto de 2007.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Internacionales GOI-I-N° 123/2007 de 21 de agosto de 2007.

El Acta del Comité de Capacitación N° 033/2007 de 6 de septiembre de 2007.

La nota de admisión al Programa “Maestría en Finanzas” de la Universidad de Strathclyde en Escocia, Reino Unido de 27 de julio de 2007.

El informe de la Gerencia de Recursos Humanos DDRH N° 036/2007 de 4 de septiembre de 2007.

El informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 232/2007 de 12 de septiembre de 2007.

### **CONSIDERANDO :**

Que el Artículo 68 de la Ley 1670, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del Instituto Emisor.

Que el Lic. Erik Guzmán Tordoya, funcionario dependiente de la Gerencia de Operaciones Internacionales, ha comunicado su admisión al Programa de Maestría en Finanzas de la Universidad de Sthathclyde, Escocia, Reino Unido, según nota de esta Universidad de 27 de julio de 2007.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales mediante nota GOI N° 123/2007, solicita poner en consideración de Directorio la licencia del Lic. Eric Guzmán para que curse la Maestría en Finanzas en la Universidad de Sthathclyde.

//2. R.D. N° 117/2007

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe DDRH N° 036/2007 concluye que la Maestría se encuentra en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y la asistencia del Sr. Guzmán será beneficiosa para el área solicitante y para el BCB.

Que el Comité de Capacitación mediante Acta N° 33/2007 aprobó el auspicio del BCB para la participación del Lic. Erik Guzmán Tordoya para que realice esta Maestría a partir del 20 de septiembre y por el lapso de un año académico.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 232/2007, señala que revisados los antecedentes de la postulación del Lic. Guzmán, cumplió con los requisitos establecidos en el SAP BCB.

Que el mencionado Informe de la Gerencia de Asuntos Legales, concluye que tal como se evidencia en el formulario de Detección de Necesidades de Capacitación, la maestría a la que postula el Lic. Guzmán se encuentra dentro del Plan de Capacitación. En consecuencia, corresponde considerar al Directorio de la Institución la declaratoria en comisión con goce de haberes del Lic. Guzmán, por el lapso de un año tal como establece el artículo 33 párrafo II inciso a) del Reglamento del Sistema de Administración de Personal del BCB, máxime si en el caso presente, el Comité de Capacitación dio su aprobación para la postulación del Lic. Guzmán.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE :**

**Artículo 1.-** Declarar en Comisión de Estudios con goce de haberes, al Lic. Erik Guzmán Tordoya, a partir del 20 de septiembre de 2007 por el lapso de un año calendario, para que asista al Programa de Maestría en Finanzas a realizarse en la Universidad de Escocia, Reino Unido.

**Artículo 2.-** A la conclusión de la Maestría, el funcionario deberá acreditar el vencimiento del mismo en el rango de excelencia, presentando a la Gerencia General el certificado de aprobación correspondiente.

**Artículo 3.-** En el contrato que deberá suscribir el Lic. Erik Guzmán Tordoya con el BCB se comprometerá además de cumplir las disposiciones del Reglamento del Sistema de Administración de Personal del Banco Central de Bolivia, a prestar servicios en el Banco por un período igual al doble del tiempo de duración de la maestría. Dicho funcionario deberá cumplir los contratos anteriores suscritos con el BCB, por concepto de asistencia a eventos de capacitación por lo que no se extinguen las obligaciones que hubieren a la fecha.

//3. R.D. N° 117/2007

**Artículo 4.-** Durante el periodo de vacaciones de la Maestría el funcionario está obligado a hacer uso de la vacación legal que le corresponde en el Banco.

**Artículo 5.** La Gerencia de Recursos Humanos es el área encargada de administrar La presente autorización.

**Artículo 6.-** La Presidencia la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de septiembre de 2007

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Ernesto Yánez Aguilar

---

Oswaldo Nina Baltazar